

## Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como objetivo asegurar el acceso a los Servicios de Salud cuyas estrategias son avanzar en la construcción de un Sistema Nacional en Salud Universal y garantizar el acceso afectivo a servicios de salud de calidad.

Dicho esto, en fecha 04 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, mediante el cual se le asignan a los Regímenes Estatales nuevas obligaciones y responsabilidades, como es la administración de los recursos que transfiere la federación para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, verificar que se provean de manera integral la prestación de los servicios de salud, los medicamentos y demás insumos para la salud asociados, fortalecer el mantenimiento y desarrollo de infraestructura en salud, a partir de los recursos que reciba de la federación, rendir cuentas y proporcionar la información establecida respecto de los recursos que reciba, recabar, custodiar y conservar la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos.

En fecha 17 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, mediante la cual se especifican los alcances de la reforma a la Ley General de Salud, así como las diversas facultades de los Regímenes Estatales.

En fecha 18 de febrero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Primera Reunión Extraordinaria del Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud del Estado de Tabasco, celebrada el 12 de febrero de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno de dicho Organismo, autorizo el Organigrama Oficial y Funcional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) 2015, compuesta de 13 mandos medios y 19 operativos, a fin de cumplir con todas y cada una de las facultades, obligaciones y atribuciones del Régimen Estatal, establecida en la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud.

En fecha 05 de septiembre de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. suscrito el 10 de marzo 2015 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo Estatal, quedando establecido en dicho instrumento jurídico, el compromiso de realizar las acciones necesarias para que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud goce de personalidad jurídica y patrimonios propios.

Mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de septiembre de 2015, se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio.

### **Misión.**

Somos un Régimen Estatal de Protección Social de Tabasco, comprometido en afiliar a la población tabasqueña sin seguridad social para garantizar los servicios de salud, mediante el financiamiento

### **Introducción**

sustentable y la tutela de sus derechos, brindando una atención con calidad y calidez.

#### **Visión.**

En la nueva cultura del servicio Público que demanda la ciudadanía, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco tiene el compromiso de consolidar los procesos de afiliación, administración y de gestión gerencial, mediante la visión compartida y la mejora continua logrando la satisfacción de los beneficiarios del Sistema.

#### **Objetivo.**

Garantizar las acciones de Protección Social en Salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona.